CONTRATO S.G. MINISTRO N° 379 /2018

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. (TOCSA)**, con RUC Nº80019114-5 domiciliada en Avda. Guido Boggiani Nº 6990 esquina Mayor Eduardo Vera, República del Paraguay, representado para este acto por **ING. EDUARDO MIGUEL BLOMBERG**, con Cédula de Identidad N° 8.128.071, según Poder General Nº 81 otorgado por la Escribana Gladys S. Carrillo Benitez, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO RUTA V ARROYITO (CALLE 18 SUR) - KM. 19,1 CON RAMALES, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 80 /2018 , en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2158/2018 la oferta de la CONTRATISTA para el LLAMADO **"OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO RUTA V ARROYITO (CALLE 18 SUR) - KM. 19,1 CON RAMALES, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de **Gs. 72.821.001.202 (Guaraníes Setenta y Dos Mil Ochocientos Veintiún Millones Un Mil Doscientos Dos) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°351.958.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 80/2018 OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO RUTA V ARROYITO (CALLE 18 SUR) - KM. 19,1 CON RAMALES, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, convocado por la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC, según Resolución N°1569/218. La adjudicación fue realizada por Resolución N°2158/2018.

Ing. Eduardo Blomberg
TALAVERA ORTELLADO S.A

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2019 y siguientes, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el **Anexo N° 1,** del presente Contrato.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.

6.3 Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las Obras será de **18 meses calendario,** siguientes a la fecha de Orden de Inicio, que será emitido dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante del Anticipo. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
La dependencia encargada de la administración de este Contrato es la Dirección de Caminos Vecinales.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La CONTRATANTE podrá proveer a petición de la CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del **10% (diez por ciento)** del Precio del Contrato en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

La CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato.

Ing. Eduardo Blomberg
TALAVERA ORTELLADO S.A

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

La CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre de 2018.

.....
ING. EDUARDO MIGUEL BLOMBERG
POR EL CONTRATISTA
Ing. Eduardo Blomberg
TALAVERA OR...

.....
S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 379 /2018

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Item	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Ofertado - CALCULADO
1	72131701-004	Desbroce, despeje y limpieza	Há	51,00	10.858.439	553.780.369
2	72131701-004	Excavación no clasificada	m3	7.914,34	19.743	156.255.027
3	72131701-004	Excavación de zanjas de drenajes	m3	2.546,06	19.929	50.741.623
4	72131701-004	Excavación de Bolsones	m3	10.415,72	20.891	217.591.943
5	72131701-004	Excavación Estructural	m3	2.860,20	22.741	65.044.012
6	72131701-004	Terraplén	m3	70.073,41	47.793	3.349.012.182
7	72131701-004	Sub-rasante mejorada	m3	71.297,51	49.565	3.533.883.647
8	72131701-004	Alcantarilla tubular simple D = 0,80 m.	m	405,00	854.431	346.044.650
9	72131701-004	Cabeceras para alcantarillas tubulares	m3	212,68	1.892.744	402.548.764
10	72131701-004	Plateas de Hº simple para alcantarillas tubulares	m3	312,75	1.095.300	342.554.929
11	72131701-004	Alcantarilla celular simple 1,00 m x 1,00 m	m	85,00	3.268.632	277.833.726
12	72131701-004	Alcantarilla celular simple 1,50 m x 1,50 m	m	36,00	5.868.335	211.260.066
13	72131701-004	Alcantarilla celular doble 2,50 m x 2,50 m	m	36,00	6.801.920	244.869.117
14	72131701-004	Alcantarilla celular triple 2,50 m x 2,50 m	m	18,00	9.769.462	175.850.321
15	72131701-004	Cabeceras de HºAº para alcantarillas celulares	m3	179,95	2.443.721	439.747.633
16	72131701-004	Plateas de Hº simple para alcantarilla celular	m3	104,22	1.098.882	114.525.469
17	72131701-004	Cuneta revestida de hormigón	m3	2.414,00	1.153.799	2.785.270.903
18	72131701-004	Disipadores de hormigón	m3	564,16	1.436.042	810.157.331
19	72131701-004	Dispositivos de drenaje de calzada	m3	5,76	1.320.267	7.604.736
20	72131701-004	Drenaje Profundo	m	120,00	368.147	44.177.605
21	72131701-004	Cordón cuneta de hormigon	m	160,00	195.200	31.231.995
22	72131701-004	Mampostería de piedra bruta	m3	175,10	547.357	95.842.297
23	72131701-004	Losa de Hª Aª	m3	140,60	2.121.706	298.311.885
24	72131701-004	Sub-base suelo cemento	m3	69.311,55	133.085	9.224.321.883
25	72131701-004	Base granular	m3	58.543,16	386.463	22.624.738.183
26	72131701-004	Riego de Imprimación	m2	308.550,00	7.853	2.423.088.200
27	72131701-004	Tratamiento Superficial Simple en Banquina	m2	112.200,00	14.123	1.584.596.283
28	72131701-004	Riego de Liga	m2	184.332,50	3.948	727.652.775
29	72131701-004	Carpeta de C°A°	m3	11.781,00	1.345.821	15.855.114.948
30	72131701-004	Pavimento tipo empedrado	m2	1.404,00	60.060	84.323.892
31	72131701-004	Cordon simple	m	890,40	49.792	44.334.725

Ing. Eduardo Blomberg
TALAVERA ORTIZ

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

32	72131701-004	Construccion de alambrado	m	30.599,79	20.635	631.434.503
33	72131701-004	Señalización horizontal	m2	9.893,11	44.235	437.622.782
34	72131701-004	Señalización vertical	m2	70,24	1.390.978	97.702.309
35	72131701-004	Tacha reflectante Unidireccional	un	2.125,00	25.287	53.735.090
36	72131701-004	Tacha reflectante Bidireccional	un	1.153,00	96.559	111.332.092
37	72131701-004	Empastado	m2	152.998,94	8.404	1.285.879.161
38	72131701-004	Baranda de defensa metálica	m	2.310,00	236.706	546.790.265
39	72131701-004	Traslado de estructuras del servicio público	un	15,00	3.608.319	54.124.789
40	72131701-004	Movilización	Gl	1,00	2.057.738.169	2.057.738.169
41	72131701-004	Camioneta pickup 4x4 doble cabina	Mes	18,00	5.051.647	90.929.645
42	72131701-004	Combustible	Mes	18,00	4.474.316	80.537.686
43	72131701-004	Mantenimiento del Vehículo	Gl	1,00	12.989.949	12.989.949
44	72131701-004	Seguro del Vehículo	Gl	1,00	18.185.929	18.185.929
45	72131701-004	Útiles de Oficina	Mes	18,00	1.794.488	32.300.782
46	72131701-004	Hospedaje más alimentación	Mes	18,00	3.810.385	68.586.932
47	72131701-004	Personal Técnico de apoyo para la DCV	Mes	18,00	6.600.000	118.800.000
		Precio Total				**72.821.001.202**

.....
ING. EDUARDO MIGUEL BLOMBERG
POR EL CONTRATISTA
Ing. Eduardo Blomberg
TALAVERA ORTELLADO S.A

.....
S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE